En la Oficina de la Dirección de Contratación de la Gobernación del Departamento de Caquetá, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor y Evaluador, procedieron a evaluar y verificar los documentos allegados conforme a la invitación realizada a ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS con NIT 900.699.679-5, para adelantar contrato de interventoría mediante la modalidad de contratación directa conforme a la declaratoria por parte del Departamento del Caquetá de urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022.

INFORMACIÓN GENERAL			
OBJETO	INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	**N° DE PROCESO**	DC-ED-DIRECTA-729-2022

En virtud de lo anterior se procede a realizar la verificación de la cotización, documentos legales y técnicos presentados por **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS**, para definir la idoneidad del futuro contratista.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Responsable: YINNA CAROLINA DORADO - Abogado Contratista Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN El cotizante deberá entregar carta de presentación de la cotización, debidamente diligenciada conforme a lo establecido en los términos de referencia, y firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En el caso de consorcios, la carta de presentación de la cotización deberá ser firmada por el representante.	**X**		

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta de presentación de cotización debe tener la calidad de representante legal o apoderado del cotizante, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la cotización, y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar. El cotizante deberá manifestar por escrito en su propuesta que estudió las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución y que se obliga a lo cotizado de manera libre, seria, precisa y coherente. Así mismo, que se encuentra completamente informado y documentado sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato; por lo anterior, la falta de información no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. Igualmente, que tuvo en cuenta para su cotización los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas, financieras, ambientales, condiciones de ejecución del servicio requerido y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su cotización.			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Presentar un certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes - RUP	**X**		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COTIZANTE - PERSONA JURÍDICA Si el cotizante es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste: a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación. b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa. c) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el cotizante anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos - PERSONA NATURAL Si se trata de una persona natural y comerciante, el cotizante y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal cotizante, que sean comerciantes deben anexar el Certificado de	**X**		

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar cotización, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá hacer constar por escrito, en documento que se adjunte a la cotización. De lo contrario si son profesionales independientes no deben aportar el Registro Mercantil. En todo caso la actividad principal o conexas, deberán permitir desarrollar la (s) actividad (es) objeto de la contratación. - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan 'las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el cotizante deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste: a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación. b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa. c) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más.			
CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En el caso de los consorcios y uniones temporales, los requisitos señalados para personas naturales y jurídicas procederán de igual forma para cada una de las sociedades o personas que los integren. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un cotizante plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del cotizante plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al contratante. Los cotizantes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite · la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Se deberá aportar documento privado de constitución o conformación del consorcio o unión temporal adicional al formato 2A o 28, según corresponda. En el cual deberá constar la siguiente información:			**X**

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

a) Los cotizantes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Caquetá. c) Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. d) Cada uno de los integrantes deberá indicar que tiene la capacidad para constituir el consorcio. El objeto del consorcio deberá señalar y permitir cumplir todas las obligaciones y a los términos que se refiere el presente documento y al cumplimiento del contrato de obra en caso de resultar seleccionado Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso, suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación, y UN (01) año más. El documento será suscrito por todos sus miembros y el representante principal y suplente designados Para la presentación de los documentos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser seleccionado el consorcio o la unión temporal, sus integrantes y el representante legal se obligan a realizar los trámites necesarios para obtener el Registro Único Tributario correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la invitación a contratar que llegaré a remitirse por parte del Departamento del Caquetá y su correspondiente aceptación, una vez finalizado el proceso de verificación de la cotización enviada por parte de la firma invitada. En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.			
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía			**X**

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

del negocio jurídico, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano Social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las Sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar y suscribir bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.	**X**		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT Con la cotización deberá allegarse el Certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá estar actualizado con fecha posterior al 1 de marzo de 2019 de acuerdo con lo señalado en la Ley 1943 de 2018.	**X**		
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el compromiso de anticorrupción y pacto de transparencia.	**X**		
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar, suscribir y dar estricto cumplimiento al Compromiso de Confidencialidad respecto de todos los documentos entregados por el Departamento del Caquetá.	**X**		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La cotizante persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la presente propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) MESES, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de las personas naturales, la misma deberá presentar carta en la que declare bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral en los últimos SEIS (6) MESES, y deberá aportar el consolidado de pago de las planillas de seguridad social.	**X**		

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Con la cotización deberá allegarse fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal del cotizante. En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes, adicional a la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y su suplente.	**X**		

Concepto: El proponente **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS**, cumple con todos los requisitos de capacidad jurídica establecidos en los estudios previos.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Responsable: VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO, Contadora Contratista secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDEZ El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 2,06	**X**		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0,43	**X**		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual >2,76	**X**		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > 0,08 (8%)	**X**		
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual > 0,06 (6%)	**X**		
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: El proponente **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS** cumple con todos los requisitos financieros y organizacionales establecidos en el estudio previo.

HABILITANTES FINANCIEROS ARG Y CONSULTORES & SERVICIOS SAS					
LIQUIDEZ	**ARG Y CONSULTORES & SERVICIOS SAS**		**CONSORCIO**	**REQUERIDOS**	**CALIFICACIÓN**
	ACT. CTE	$1.568.872.895	3,51	2,06	**CUMPLE**
	PAS. CTE	$446.490.965			

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

	%	3,51			
ENDEUDAMIENTO	PAS. TOTAL	$693.554.631	0,41	0,43	CUMPLE
	ACT. TOTAL	$1.701.483.604			
	%	0,408			
RAZON DE COB DE INT	UTIL. OPERACIONAL	$318.432.169	16,12	2,76	CUMPLE
	GASTOS DE INT	$19.757.793			
	%	16,117			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTIL. OPERACIONAL	$318.432.169	0,32	0,08	CUMPLE
	PATRIMONIO	$1.007.928.473			
	%	0,316			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTIL. PERACIONAL	$318.432.169	0,19	0,06	CUMPLE
	ACT TOTAL	$1.701.483.604			
	%	0,187			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%				

EVALUACIÓN TÉCNICA

Responsable: EDNA ROCIO ALVARADO, Ingeniera, contratista Secretaria de Educación departamental del Caquetá, Componente técnico PAE.
DIANA CAROLINE PALADINES**,** *Nutricionista, contratista* Secretaria de Educación departamental del Caquetá*, componente nutricional PAE.*
DIANA KATHERINE RODRIGUEZ ESPAÑA, *Profesional, contratista* Secretaria de Educación departamental del Caquetá*, componente Gestión Territorial PAE.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cotizante como experiencia deberá acreditar mínimo dos (02) Contratos de interventoría a programas de alimentación escolar, que, sumados entre sí, su valor sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial. Para el caso de proponentes plurales, esta experiencia la podrá acreditar cualquiera de sus integrantes. EXCLUSIONES: NO SE ACEPTAN COMO EXPERIENCIA AUTO CERTIFICACIONES, CONTRATOS PERFECCIONADOS, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI BAJO LA INVOCACIÓN DE MÉRITOS O SIMILARES, No se acepta la acreditación de experiencia mediante SUBCONTRATOS o GERENCIA INTEGRAL de obras, toda vez que el presente proceso requiere específicamente constructores.	X		

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

Si el cotizante presenta un número mayor de contratos al máximo establecido, solamente se considerarán aquellos solicitados, siguiendo el orden desde el primer contrato registrado hasta llegar al número máximo de contratos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANT.	CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		Formal	No Formal	General	Específica
1	Director de Interventoría	Título profesional en ingeniero de alimentos, o Ingeniero agroindustrial o ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o nutricionista o áreas afines, con Posgrado.		Mínimo 08 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional (Cuando Aplique))	Acreditar mínimo 3 años de experiencia en proyectos de supervisión y/o interventoría técnica, administrativa y financiera de programas o proyectos sociales con énfasis en nutrición o alimentación, en el cual debe demostrar cargos como coordinador, gerente o director.
1	Coordinador Técnico	Título profesional en ingeniero industrial o ingeniero de alimentos o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniería Química o nutricionista o áreas afines.Con Posgrado en evaluación de proyectos o dirección financiera y desarrollo		Mínimo 06 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional (Cuando Aplique))	Acreditar mínimo 2 años de experiencia como coordinador o profesional de apoyo en proyectos sociales con relación a nutrición o alimentación escolar PAE, de los cuales debe acreditar mínimo 2 años de experiencia especifica como coordinador en

X

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

		organizacional o salud o nutrición, o gerencia de proyectos.			proyectos de alimentación escolar PAE.			
1	Nutricionista	Título Universitario en el área de nutrición.		Mínimo 03 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Contar con mínimo una (01) certificación o contrato relacionado con interventoría en programas de alimentación escolar PAE, donde haya participado como nutricionista.			
1	Asesor Jurídico	Título profesional en derecho con posgrado.		Mínimo 08 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Contar con mínimo una (01) certificación o contrato relacionado con interventoría en programas de alimentación escolar PAE, donde haya participado como asesor jurídico.			
1	Interventor Administrativo y Financiero	Título profesional en administración de empresas, o economista o contaduría pública o áreas afines con Posgrado.		Mínimo 08 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar mínimo una certificación como Interventor Administrativo y Financiero en Interventoría de programas de alimentación escolar PAE.			
4	Interventores de Campo	Profesional en ingeniería de alimentos y/o nutricionista.		Mínimo 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Acreditar mínimo 1 certificación como interventor de campo, en interventoría en programas de			

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

					alimentación escolar PAE. **Nota**: No aplica certificaciones emitidas por operadores de programa de alimentación escolar PAE.			

No obstante, para cada cargo, el cotizante deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
II. Hoja de vida en cualquier formato
III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
IV. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
VI. Fotocopia de diploma o acta de grado o certificado de estudios solicitados.
VII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

Teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar personal idóneo y con las capacidades para el desarrollo del objeto del presente proceso, se determina que las experiencias simultáneas no serán validadas ni un mismo profesional podrá aplicar a más de un perfil.

CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El Cotizante deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en donde expresa que conoce, acepta y se compromete a cumplir lo establecido en los documentos técnicos que se adjuntan al presente proceso.	**X**		

Concepto: Con el fin de verificar la idoneidad del personal Mínimo requerido – Coordinador Técnico se solicita se allegue los documentos relacionados en lo concerniente a Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

COTIZACIÓN

Responsable: VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO, Contadora Contratista secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

El cotizante allegara documento en el que conste el valor en precios unitarios y valor total de cada uno de los ítems establecidos por la entidad para suplir la necesidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta al formular la cotización, el cotizante acepta conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, además todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y Económicas que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellos que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales. Además, el cotizante deberá tener en cuenta la normatividad existente de los Departamentos, Municipios o Ciudades donde se realicen las actividades de acuerdo con el objeto a

contratar y el alcance de esta contratación, por lo cual no será motivo de reclamos por parte del cotizante el no haber considerado en los precios ofertados los impuestos y derechos a que haya lugar.

Concepto: El proponente **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS**, se encuentra HÁBILITADO puesto que cumple con el presupuesto oficial establecido por la entidad en los estudios previos.

CRITERIOS ADICIONALES DE SELECCIÓN

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del proponente	450
Requerimiento Adicional	450
Incentivo a la Industria Nacional	90
Incentivos en procesos de contratación a favor de personas con condición de discapacidad	10
TOTAL	**1000**

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia Especifica Habilitante: Se asignarán 450 puntos si el cotizante acredita que al menos uno de los contratos con los que demuestren la experiencia especifica habilitante, sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	450
SUBTOTAL	450
REQUERIMIENTO ADICIONAL	
REQUERIMIENTO ADICIONAL (OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA) 450 PUNTOS Si el cotizante acredita tener sede administrativa en la ciudad de Florencia — Caquetá.	450
SUBTOTAL	450
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 90 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 30 **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**	90

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta noventa (90) puntos al cotizante de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará treinta (30) puntos al cotizante extranjero sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).	
SUBTOTAL	
INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el cual adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en la evaluación se asignará máximo diez (10) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	10

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la cotización.

SUBTOTAL	
TOTAL	1000

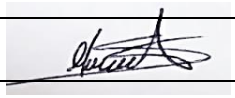
CONCLUSIÓN

De conformidad con la evaluación realizada por el comité designado, en cuanto a los componentes técnicos, jurídicos y financieros, de la propuesta requerida para adelantar la celebración del contrato de interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros, se solicita allegar los documentos requeridos, en cada uno de los conceptos en el menor tiempo posible para verificar la idoneidad del futuro contratista, en la búsqueda de perfeccionar de manera pronta la suscripción del contrato de interventoría para el seguimiento al contrato de prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE de manera oportuna.

Se suscribe la presente acta a las **cinco treinta (05:30 P.M.),** del día **diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
JURIDICO	***Yinna Carolina Dorado***	***Abogado, contratista SED, componente jurídico PAE***	
TÉCNICO	***Edna Roció Alvarado***	***Ingeniero, contratista SED, componente técnico PAE***	
	Diana Carolina Paladines	***Nutricionista, contratista SED, componente nutricional PAE***	
	Diana Katherine Rodriguez España	***Profesional, contratista SED, componente Gestión***	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

		Territorial PAE	
FINANCIERO	***Viviana Andrea Santofimio***	***Contadora, contratista SED, componente financiero PAE***	
APOYO CONTRACTUAL	***Yeisson Hawer Velasco Guarnizo***	***Abogado, contratista Dirección de contratación del departamento del Caquetá***	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367
www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia